Bogotá D.C., 20 de octubre de 2026 UQRAC-552-2026

RESPUESTA PETICIÓN ANÓNIMA

En atención a la queja identificada con el radicado 6801812026, allegada a través del **Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas**, en calidad de **peticionario anónimo**, se procede a poner en su conocimiento la respuesta emitida por la dependencia competente de esta entidad, en los siguientes términos:

Referencia: Derecho de petición No. 6801812026

En atención a las peticiones No. 6801812026*, se informa que mediante comunicado publicado en el aplicativo Bogotá te Escucha se dio respuesta formal a la solicitud relacionada con la dependencia mencionada en su derecho de petición. En dicha comunicación se indicó cuál será el respectivo trámite.*

Respuesta de la Oficina de Infraestructura



Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario
respuesta 6801812026

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	INCIDENCIA DISCIPLINARIA SERVIDORES	TALENTO HUMANO Y CONTRATACION	No

Proceso de Calidad
MISIONAL

Tipo de Trámite
OTROS TRAMITES NO REGISTRAOS EN EL SUIT DE INTERÉS CIUDADANO

Canal de Salida
WEB

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
No se encontraron registros.				

Mostrando 0 a 0 de 0 registros Atrás Siguiente

Observaciones
respuesta 6801812026

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

- Respuesta a solicitud de información – Radicado No. 20265000121451 del 8 de octubre de 2026. para firma .pdf



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
Área de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - KEVIN DAVID BENAVIDES ARIZA	Registro para atención	Trasladar	En trámite - Por traslado	2026-10-08 7:36:54 AM	2026-10-08 7:51:50 AM	Solucionado - Por asignación		
Oficina de Contratación UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - EDNA DANIELA VELEZ BERMUDEZ	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-10-08 7:51:50 AM	2026-10-13 10:27:46 AM	Solucionado - Por respuesta definitiva		
Oficina de Infraestructura UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - LEIDYS VIVIANA VERGEL GUTIERREZ	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-10-08 7:51:50 AM	2026-10-15 6:48:59 AM	Solucionado - Por respuesta definitiva		
SEGUIMIENTO PQRS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - Luisa Fernanda Henao Franco	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-10-08 7:51:50 AM	2026-10-20 8:33:55 AM	Solucionado - Por respuesta definitiva		
SEGUIMIENTO PQRS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - Luisa Fernanda Henao Franco	Respuesta	Respuesta Defintiva	Solucionado - Por respuesta definitiva	2026-10-20 8:33:55 AM				

Mostrando 1 a 5 de 5 registros

Atrás Siguiente

OI-1957-2026

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

Señores
VEEDURÍA DISTRITAL
DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos
correspondencia@veeduriadistrital.gov.co Bogotá, D. C.
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información – Radicado No. 20265000121451 del 8 de octubre de 2026.

REFERENCIA: Petición SDQS No. 6801812026 – Radicado Veeduría Distrital No. 20262200148482 – Expediente No. 2026500305100861E.

Respetada doctora Velasco:

En atención al requerimiento de la referencia, mediante el cual la Veeduría Distrital solicita información relacionada con una presunta situación de conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad respecto del ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro, derivada de su vinculación contractual con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y su participación en el equipo de interventoría del proyecto de construcción del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería, la Oficina de Infraestructura, en el marco de sus competencias y con fundamento en la información contractual y documental recopilada, se permite dar respuesta a cada uno de los numerales planteados, en los siguientes términos:

1. Vinculación contractual del ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

En atención a lo solicitado, se informa que el ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro ha mantenido vínculos contractuales con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante contratos de prestación de servicios profesionales, desarrollando actividades de apoyo técnico y seguimiento de proyectos relacionados con la infraestructura física institucional.

Respecto de sus vinculaciones anteriores, se precisa que el ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro desarrolló actividades de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 1058 de 2022, celebrado entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Consorcio Laboratorios UD, hasta el 30 de septiembre de 2023, fecha en la cual finalizó su vinculación contractual correspondiente a dicha vigencia, conforme a la información reportada por esta dependencia.

Posteriormente, el ingeniero fue vinculado nuevamente a la Universidad mediante el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2213 de 2026**, suscrito en agosto de 2026, cuyo objeto contractual establece:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y

COORDINADA CON LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO, CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".

El contrato establece un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y veintinueve (29) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, por un valor de treinta millones noventa y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos ($30.093.764), bajo la supervisión de la Jefatura de la Oficina de Infraestructura.

Dentro de las actividades específicas previstas en la cláusula segunda, numeral sexto, se contempla el apoyo a la supervisión y seguimiento de los contratos o convenios que le sean asignados, garantizando el cumplimiento de los diseños, presupuestos, cronogramas y especificaciones técnicas establecidas, dentro del alcance de su objeto contractual.

En desarrollo de esta vinculación, y conforme a la información de las asignaciones efectuadas por la Oficina de Infraestructura, el ingeniero presta actualmente apoyo a la supervisión de los siguientes contratos:

- **Contrato No. 1819 de 2025:** correspondiente a las obras de cerramiento de la sede Bosa.
- **Contrato No. 1820 de 2025:** correspondiente a la interventoría de las obras de cerramiento de la sede Bosa.
- **Contrato No. 1825 de 2025:** relacionado con el proyecto de canchas sintéticas de la sede Aduanilla de Paiba.

Es importante precisar que las actividades actualmente asignadas al ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro no comprenden el apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 1058 de 2022, celebrado con el Consorcio Laboratorios UD, ni el seguimiento del proyecto de construcción del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería.

En relación con su participación en las etapas de estructuración, precontractual y contractual del mencionado proyecto, debe señalarse que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas celebró el **Contrato Interadministrativo No. 1656 de 2021** con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C. —RenoBo—, cuyo objeto comprendió la gestión integral y prestación de servicios especializados de asistencia técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental para el desarrollo del proyecto.

En virtud de dicho instrumento y de las modificaciones introducidas mediante el Otrosí Modificatorio No. 2, se establecieron obligaciones a cargo de RenoBo relacionadas con la gestión de procesos de selección, contratación y seguimiento contractual, dentro de los procedimientos y mecanismos de participación y aprobación previstos para la Universidad.

De acuerdo con la información recopilada por esta dependencia y con el esquema de gestión contractual establecido mediante el Contrato Interadministrativo No. 1656 de 2021 y sus modificaciones, no se identificó participación del ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro en las actividades de estructuración ni en el desarrollo de las etapas precontractual y de celebración del Contrato de Interventoría No. 1058 de

2022. Esta precisión se circunscribe a las actuaciones y antecedentes documentales examinados por la Oficina de Infraestructura.

No obstante, durante su anterior vinculación contractual con la Universidad, desarrolló actividades de apoyo a la supervisión de contratos de la Oficina de Infraestructura hasta el 30 de septiembre de 2023. Finalmente, respecto de la sociedad ARQ Consultoría S.A.S., conforme a la información contractual reportada, no se identificaron contratos directos anteriores o vigentes celebrados entre dicha sociedad y la Universidad, distintos de su participación como integrante del Consorcio Laboratorios UD. Tampoco se identificó participación del ingeniero en la estructuración, contratación o seguimiento de otros contratos directamente celebrados con dicha sociedad.

Para efectos de consulta y verificación de la información contractual relacionada con el proyecto, se remiten los soportes documentales correspondientes y se indica a continuación el enlace de acceso al proceso publicado en la plataforma SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2421752&isFromPublicArea=True&isModal=False

2. Identificación de posibles conflictos de intereses, impedimentos o incompatibilidades

En relación con la identificación de posibles situaciones constitutivas de conflicto de intereses, impedimento, incompatibilidad o afectación de la independencia de las actividades de supervisión e interventoría, se informa que, conforme a los antecedentes contractuales y documentos examinados por la Oficina de Infraestructura, no se encontraron registros que evidencien la identificación de tales situaciones durante el período en el cual el ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro desarrolló actividades de apoyo a la supervisión contractual hasta el 30 de septiembre de 2023. Esta información corresponde al alcance de la revisión documental adelantada por esta dependencia y no constituye una declaración definitiva sobre la inexistencia de dichas circunstancias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la certificación laboral expedida por ARQ S.A.S., identificada con el número C-35-26, de fecha 30 de septiembre de 2026, establece que el ingeniero inició su vinculación laboral con dicha organización el 9 de noviembre de 2023, es decir, con posterioridad a la finalización de su anterior relación contractual con la Universidad.

En consecuencia, las fechas anteriormente señaladas permiten establecer que no existió simultaneidad entre aquella vinculación contractual finalizada en septiembre de 2023 y el inicio de la relación laboral certificada por ARQ S.A.S.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que el ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro mantiene una vinculación contractual con la Universidad durante la vigencia 2026, mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2213 de 2026, período que coincide con la relación laboral certificada por ARQ S.A.S. No obstante, conforme a la información suministrada por la Oficina de Infraestructura, las actividades de apoyo a la supervisión actualmente asignadas al ingeniero corresponden a los contratos Nos. 1819, 1820 y 1825 de 2025, relacionados con proyectos de infraestructura distintos del Edificio de Laboratorios de Ingeniería. Esta diferenciación de actividades constituye un elemento relevante para la valoración de las circunstancias expuestas en el requerimiento, sin que por sí sola determine la inexistencia

de un eventual conflicto de intereses.

En tal sentido, de acuerdo con la distribución de actividades informada por esta dependencia, el ingeniero no desarrolla actualmente funciones de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 1058 de 2022, en cuyo equipo de trabajo se encuentra vinculado a través de ARQ S.A.S. Por consiguiente, los antecedentes y la delimitación de las actividades descritas no evidencian, por sí mismos, el ejercicio concurrente de funciones de apoyo a la supervisión y de interventoría respecto del mismo contrato. Lo anterior se informa sin perjuicio de las valoraciones jurídicas que correspondan sobre las vinculaciones existentes y las circunstancias particulares del caso.

3. Conocimiento institucional de la presunta situación de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses

En atención a lo solicitado, se informa que la Oficina de Infraestructura no tenía conocimiento previo de una presunta situación de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses relacionada con la participación del ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro en el equipo de interventoría del proyecto de construcción del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería.

Con ocasión de los hechos puestos en conocimiento mediante la petición ciudadana registrada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas —Bogotá Te Escucha—, bajo el número SDQS 6801812026, se adelantaron actuaciones de recopilación y verificación de información relacionadas con sus vinculaciones contractuales y laborales.

Como resultado de dichas actuaciones, se obtuvo la certificación laboral No. C-35-26, expedida el 30 de septiembre de 2026 por la Coordinación de Recursos Humanos de ARQ S.A.S., en la cual se indica que el ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro presta sus servicios profesionales para dicha organización desde el 9 de noviembre de 2023, encontrándose vinculado, a la fecha de expedición de la certificación, en el cargo de Residente de Interventoría mediante contrato individual de trabajo por duración de obra o labor.

De acuerdo con la información recopilada, esta vinculación inició con posterioridad a la terminación de las actividades de apoyo a la supervisión que el ingeniero desarrolló para la Universidad hasta el 30 de septiembre de 2023. Asimismo, se verificó que el ingeniero mantiene una nueva vinculación contractual con la Universidad mediante el Contrato No. 2213 de 2026, en desarrollo del cual presta apoyo a la supervisión de los contratos Nos. 1819, 1820 y 1825 de 2025, sin que dentro de las actividades actualmente asignadas se encuentre el seguimiento al Contrato de Interventoría No. 1058 de 2022.

Respecto de posibles vinculaciones con otras dependencias de la Universidad, se informa que, conforme a los antecedentes contractuales consultados por esta Oficina, las vinculaciones identificadas del ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro corresponden a actividades relacionadas con la Oficina de Infraestructura, sin que en la documentación examinada se hayan encontrado registros de vinculaciones adicionales con otras dependencias institucionales. Esta información se circunscribe al alcance de la consulta efectuada y permite diferenciar las actividades desarrolladas durante su vinculación contractual anterior, finalizada en septiembre de 2023, de aquellas actualmente asignadas en desarrollo del Contrato No. 2213 de 2026.

4. Declaraciones de posibles conflictos de intereses, impedimentos e inhabilidades y actuaciones

adelantadas

En relación con las declaraciones de posibles conflictos de intereses, impedimentos e inhabilidades, se informa que, dentro de la documentación contractual examinada, se identificó la declaración contenida en la cláusula quinta, numeral 5.2, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2213 de 2026, mediante la cual el ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro manifestó no encontrarse incurso, al momento de la celebración del contrato, en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con el artículo 5 del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2015. Se precisa que dicha manifestación corresponde a una declaración contractual de inhabilidades e incompatibilidades y no acredita, por sí misma, la presentación o evaluación de una declaración específica relacionada con la coexistencia de sus vinculaciones contractuales y laborales durante la vigencia 2026.

Dicha declaración se entiende realizada bajo la gravedad del juramento, prestado con la firma del contrato, conforme a lo expresamente establecido en la mencionada disposición contractual. La revisión de los requisitos y documentos correspondientes al procedimiento de vinculación contractual se adelanta por las dependencias institucionales competentes, particularmente la Oficina de Contratación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad.

En relación con los hechos objeto de la presente petición, la Oficina de Infraestructura tuvo conocimiento de la situación a partir de la comunicación ciudadana registrada en el sistema Bogotá Te Escucha, que dio origen al requerimiento formulado por la Veeduría Distrital. Como actuación de verificación, se solicitó información relacionada con las vinculaciones laborales del ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro, obteniéndose la certificación laboral No. C-35-26, expedida por ARQ S.A.S., en la cual consta la fecha de inicio de su relación laboral y el cargo desempeñado.

Adicionalmente, se revisó la información contractual correspondiente a su vinculación con la Universidad, identificándose el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2213 de 2026 y las actividades de apoyo a la supervisión actualmente asignadas. Los documentos señalados constituyen parte de los soportes de la presente respuesta, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que puedan corresponder a las dependencias competentes respecto de las declaraciones y valoraciones efectuadas durante el procedimiento de contratación.

5. Dependencia responsable de la verificación de perfiles, hojas de vida y requisitos del personal de supervisión e interventoría

En relación con la verificación de perfiles, hojas de vida y requisitos del personal vinculado a la supervisión e interventoría del proyecto de construcción del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería, resulta necesario precisar el esquema contractual establecido para la gestión y ejecución del proyecto.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas celebró el Contrato Interadministrativo No. 1656 de 2021 con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C. —RenoBo—, cuyo objeto comprendió la gestión integral y la prestación de servicios especializados de asistencia técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental para el desarrollo del proyecto.

Mediante el Otrosí Modificatorio No. 2 se desarrollaron y ajustaron obligaciones específicas relacionadas con la gestión de los procesos de selección, contratación, seguimiento y control de los contratos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo las actividades asociadas a la interventoría. En particular, las disposiciones contractuales contemplan actividades de revisión, verificación y seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución contractual, así como mecanismos de participación y aprobación por parte de la Universidad, según las competencias y responsabilidades asignadas a cada una de las partes.

Por su parte, el Contrato de Interventoría No. 1058 de 2022, celebrado entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Consorcio Laboratorios UD, establece las obligaciones de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del proyecto. En consecuencia, la verificación de los perfiles, hojas de vida y requisitos del personal vinculado a la interventoría debe atender a las condiciones contractuales y documentos integrantes del Contrato No. 1058 de 2022, así como a la distribución de responsabilidades establecida en el Contrato Interadministrativo No. 1656 de 2021 y sus modificaciones.

En ese contexto, la verificación de los perfiles, hojas de vida y requisitos del personal vinculado al equipo de interventoría debe analizarse conforme a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 1656 de 2021, sus modificaciones y los documentos integrantes del Contrato de Interventoría No. 1058 de 2022. De acuerdo con el esquema contractual previsto para la gestión del proyecto, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C. —RenoBo— desarrolló actividades relacionadas con la gestión, seguimiento y control contractual, dentro del alcance de las obligaciones a su cargo y sin perjuicio de las competencias conservadas por la Universidad.

En cuanto a la vinculación contractual del ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se precisa que esta se adelantó en el marco de los procedimientos institucionales establecidos para la contratación de prestación de servicios profesionales, mediante un proceso articulado entre la Oficina de Infraestructura, la Oficina de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de conformidad con las competencias y responsabilidades asignadas a cada una de estas dependencias. Dicho procedimiento comprende la revisión de los requisitos, documentos y condiciones exigidos para la celebración de esta modalidad contractual, conforme a las disposiciones institucionales aplicables.

Por otra parte, respecto de las actividades de apoyo a la supervisión contractual desarrolladas por el ingeniero, se aclara que estas corresponden a las asignaciones efectuadas por la Oficina de Infraestructura en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control de los proyectos institucionales. En consecuencia, el ejercicio de dichas actividades se encuentra sujeto a las designaciones de apoyo a la supervisión realizadas por esta dependencia, de acuerdo con las necesidades del servicio, las obligaciones pactadas en el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y el alcance de los contratos objeto de seguimiento.

6. Actuaciones institucionales frente a posibles conductas contrarias a la ley

En relación con la eventual configuración de conductas contrarias a la ley, se informa que, a partir de la revisión documental adelantada por la Oficina de Infraestructura, no se cuenta con una decisión o pronunciamiento de autoridad competente que haya establecido la existencia de una conducta irregular

atribuible al ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro en relación con los hechos descritos en el requerimiento. Lo anterior no constituye una determinación definitiva sobre la inexistencia de posibles inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses, cuya valoración deberá efectuarse conforme al régimen jurídico aplicable y a los antecedentes que resulten acreditados.

Las verificaciones adelantadas permitieron identificar que la anterior vinculación contractual del ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, durante la cual desarrolló actividades de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 1058 de 2022, finalizó el 30 de septiembre de 2023, mientras que la relación laboral certificada por ARQ S.A.S. inició el 9 de noviembre del mismo año. Asimismo, se constató una nueva vinculación contractual con la Universidad mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2213 de 2026, cuyas actividades actualmente asignadas corresponden al apoyo a la supervisión de los contratos Nos. 1819, 1820 y 1825 de 2025, relacionados con proyectos diferentes del Contrato de Interventoría No. 1058 de 2022.

De esta manera, los antecedentes examinados no evidencian que, en desarrollo de sus actuales actividades de apoyo a la supervisión para la Universidad, el ingeniero se encuentre ejerciendo funciones de seguimiento sobre el contrato de interventoría en cuyo equipo participa a través de ARQ S.A.S.

En cuanto a las actuaciones institucionales, la Oficina de Infraestructura adelantó la recopilación y revisión de los antecedentes contractuales y de la certificación laboral aportada por ARQ S.A.S., con el propósito de atender el requerimiento formulado por la Veeduría Distrital. Respecto de las actuaciones de otras dependencias institucionales, la información correspondiente a eventuales remisiones, evaluaciones o pronunciamientos de la Oficina Asesora Jurídica deberá ser precisada a partir de los registros oficiales de dicha dependencia, sin que la presente respuesta constituya certificación de actuaciones que no se encuentren documentalmente acreditadas.

A la fecha, esta dependencia no cuenta con información sobre una decisión definitiva de carácter disciplinario o sancionatorio relacionada con los hechos objeto del requerimiento. Lo anterior no constituye un pronunciamiento definitivo sobre la eventual configuración de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses, cuya valoración corresponde a las autoridades y dependencias competentes, de acuerdo con las circunstancias acreditadas y el régimen jurídico aplicable.

CONSIDERACIONES FINALES

Con fundamento en la información contractual y documental recopilada, la Oficina de Infraestructura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas considera pertinente destacar que la situación planteada en la petición debe analizarse teniendo en cuenta los períodos de vinculación del ingeniero Pedro Alejandro Pinilla Castro, las funciones efectivamente desempeñadas y la distribución de responsabilidades establecida en los instrumentos contractuales del proyecto.

En este sentido, se ha precisado que su anterior vinculación con la Universidad finalizó el 30 de septiembre de 2023, mientras que su relación laboral certificada con ARQ S.A.S. inició el 9 de noviembre del mismo año. De igual manera, se ha informado que el ingeniero mantiene actualmente una vinculación contractual con la Universidad mediante el Contrato No. 2213 de 2026, cuyas actividades de apoyo a la supervisión se desarrollan respecto de proyectos diferentes del Edificio de Laboratorios de Ingeniería.

En consecuencia, de acuerdo con la información examinada, no se ha identificado que el ingeniero desempeñe actualmente actividades de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 1058 de 2022 por parte de la Universidad, circunstancia que resulta relevante para el análisis de los hechos puestos en conocimiento de la Veeduría Distrital.

Finalmente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la Oficina de Infraestructura, reitera su compromiso con los principios de transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa y colaboración con las autoridades de control, así como su disposición de suministrar la información adicional que resulte procedente dentro del ámbito de sus competencias.

En los anteriores términos, se atiende el requerimiento formulado, con fundamento en los antecedentes contractuales, la documentación recopilada y las actuaciones de verificación adelantadas por esta dependencia.

Cordialmente,

LAURA MARCELA HUERTAS GUERRA
Jefe Oficina de Infraestructura
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Control UDJFC	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó	Walter Rodríguez Alarcón	Contratista - CPS Oficina de Infraestructura	